

CONVOCATORIA No. 009

El Porvenir del Carmen, 19 de agosto del 2021.

El Señor Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial "El Porvenir del Carmen", de conformidad con lo establecido en el Art. 70, literal c, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), CONVOCA a las Señoras (es) vocales del Gad Parroquial, a SESIÓN ORDINARIA, para el día lunes 23 agosto del 2021 a las 09H30 am, en el Salón de Sesiones del Gobierno Parroquial, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día.

- Constatación del Quórum reglamentario.
- 2. Instalación de la sesión por el Sr. Presidente del Gad Parroquial "El Porvenir del Carmen"
- 3. Aprobación del orden del día.
- 4. Aprobación del acta anterior
- 5. Analisis y autorización al Sr. Presidente del Gad Parroquial El Porvenir del Carmen para la firma del convenio con el Distrito zonal de Educación Zona 7 (Dirección Distrital 19D03) para la construcción del bloque de aulas de la Unidad Educativa José Mejía Lequerica del barrio Santa Clara.
- 6. Clausura

Seguro de contar con su presencia para el día y hora indicada, desde ya le expreso mis sinceros agradecimientos.

Cristhian Ricardo Luzuriaga.

PRESIDENTE

C. I: 110509483-1

Nepali Manuel Abad Calva SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL

C.I: 1150557096



RUC: 1160034060001

Santos Augusto Castillo Quito. SEGUNDO VOCAL

C. I: 110475123-3

Jasbek Byron Troya Tamayo. CUARTO VOCAL

C. I: 110466658-9

Lider Manaces Alverca Abad. TERCER VOCAL

C.I: 110297950-5

Geomar Reyes.
SECRETARIA TESORERA

C.I: 190050386-1



REGISTRO Nº 009

De conformidad con lo establecido en el art 70 literal c, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) el señor Presidente convoca a los señores vocales a una sesión ordinaria para el día 23 de agosto del año 2021, para constancia de los participantes de la sesión firman:

Cristhian Ricardo Luzuriaga. PRESIDENTE

C. I: 110509483-1

Nepali Manuel Abad Calva SUPLENTE DELPRIMER VOCAL

C.I:1150557096

Santos Augusto Castillo Quito.

SEGUNDO VOCAL

C. I: 110475123-3

Lider Manaces Alverca Abad

TERCER VOCAL C.I. 1102979505

Jasbek Byron Troya Tamayo

CUARTO VOCAL C. I: 110466658-9 Geomar Reyes.

SECRETARIA-TESORERA

C.I: 190050386-1



ACTA Nº. 09- 2021

SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE Y UNO.

En la parroquial de El Porvenir del Carmen, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, siendo las nueve horas y media del veinte y tres de agosto del dos mil veinte y uno, en el Salón de Sesiones del Gobierno Parroquial, previa Convocatoria se reúnen los Señores/as/ miembros de la Junta Parroquial, bajo la dirección del Señor Cristhian Luzuriaga Campos, Presidente del GAD Parroquial, con la finalidad de realizar la Sesión ordinaria y tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1. Constatación del Quórum; 2. Instalación de la Sesión por el Sr. Presidente del GAD Parroquial "El Porvenir del Carmen; 3. Aprobación del Orden del Día; 4. Aprobación del acta anterior 5. Análisis y autorización al Sr Presidente del Gad Parroquial El Porvenir del Carmen para la firma del convenio con el Distrito zonal de Educación Zona 7 (Dirección Distrital 19D03) para la construcción del bloque de aulas de la Unidad Educativa José Mejía Lequerica del Barrio Santa Clara. 6. Clausura. PRIMERO: "Constatación del Quórum Reglamentario". El Señor Presidente exterioriza, por medio de Secretaria sírvase constatar el Quórum reglamentario de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente. En calidad de Secretaria procedo con lo solicitado y constato la asistencia de los Señores/as/ vocales de la Junta Parroquial: Ing. Santos Augusto Castillo Quito, Sr. Neptalí Abad; Sr. Líder Alverca Abad y el, Ing. Jasbek Byron Troya Tamayo. Inmediatamente informo, Señor Presidente que contamos con la presencia cuatro vocales, por lo tanto, existe el Quórum de Ley. **SEGUNDO:** "Instalación de la Sesión por el Sr. Presidente



del GAD Parroquial El Porvenir del Carmen". El Señor Presidente expresa, hago extensivo un cordial saludo a cada uno de ustedes así mismo agradezco por la presencia a esta nueva Sesión, y, con el fin de dar conocer sobre la firma de un convenio con el Distrito zonal de Educación Zona 7 (Dirección Distrital 19D03) para la construcción del bloque de aulas de la Unidad Educativa José Mejía Lequerica del Barrio Santa Clara, razón por la cual invito a participar de los puntos establecidos en esta Sesión, finalmente al existir el Quórum reglamentario queda instalada la presente Sesión. TERCERO: "Aprobación del Orden del Día". El Señor Presidente manifiesta "pongo a consideración el Orden del Día, de existir alguna observación sírvanse pronunciarse, caso contrario, dispongo que se someta a votación". Al no existir observación alguna, por unanimidad los Señores/as/ Vocales y el Señor Presidente se pronuncian por la aprobación. Consecuentemente, con la votación antes indicada, los Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado, Parroquial; RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA. CUARTO: Aprobación del acta anterior. Luego de haber dado lectura del acta anterior los señores vocales y el Sr. Presidente del Gad Parroquial dan por aprobada el acta y se procede a legalizar el acta Nro. 08 con la firma del Sr presidente y la secretaria tesorera que lo certifica. QUINTO:: Análisis y autorización al Sr Presidente del Gad Parroquial El Porvenir del Carmen para la firma del convenio con el Distrito zonal de Educación Zona 7 (Dirección Distrital 19D03) para la construcción del bloque de aulas de la Unidad Educativa José Mejía Lequerica del Barrio Santa Clara. El Señor Presidente manifiesta que, para la construcción del bloque de aulas de la Unidad educativa José Mejía Lequerica es necesario la firma de un convenio con el Distrito de Educación Zonal 7 ya que la obra se construye en terreno del Distrito de Educación motivo por el cual he convocado a sesión para obtener su autorización para la firma del convenio de esta



manera doy paso a ustedes señores vocales para que se mencionen y planteen sus observaciones o inquietudes, inmediatamente toma la palabra el Sr. Líder Alverca y menciona que de su parte el esta muy dispuesto en autorizar al presidente para que firme el convenio para mejorar los espacios educativos de la Unidad Educativa del barrio Santa Clara, seguidamente toma la palabra el Ing. Santos Castillo y pregunta al Sr. Presidente que ¿cómo se programó la partida para el bloque de aulas? a lo que toma la palabra el Sr. Presidente y le menciona al vocal para recordarle que en el presupuesto 2021 aprobado por ustedes y mi persona se creó la partida para la construcción del bloque de aulas por \$60.000,00; 10.000,00 como aporte del GAD Parroquial El Porvenir del Carmen y 50.000,00 se obtiene de un aporte económico por el GAD Provincial Zamora Chinchipe, seguidamente agradece el vocal Santos Castillo por recordarle y menciona que él no tendría ningún inconveniente en aprobar la firma del convenio para la construcción del bloque de aulas en Santa Clara ya que la partida se programó de esa manera y podamos cumplir con las actividades planificadas para el año 2021; y seguidamente El Señor Presidente expresa, en caso de no haber ninguna otra observación por los vocales y luego del análisis pertinente, pongo a consideración para su aprobación, por lo tanto, dispongo Señorita Secretaria que se someta a votación". En este caso por unanimidad los Señores/as vocales, incluido el Señor Presidente se pronuncia por la aprobación por la firma del convenio; y, en virtud de aquello: RESOLVIERON: CONSIDERNADO: Que el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes". Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos,



dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Que el Art. 233 ibídem, determina: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos". Que el Art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, permite: "Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán eiercer aestión la concurrente competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio". Que el Art. 70 literal L) del COOTAD.- en la que textualmente dice: "suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural". Que en la parroquia de El Porvenir del Carmen, se necesita la construcción urgente de espacios públicos para el sano esparcimiento de sus habitantes y así mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Y en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, por unanimidad los



miembros del GAD Parroquial, de El Porvenir del Carmen; RESUELVE: Autorizar al Señor Presidente, para que proceda a suscribir un convenio con el Distrito de Educación Zonal Zona 7 (Dirección Distrital 19D03-PALANDA ECUADOR) para la construcción del bloque de aulas de la Unidad Educativa José Mejía Lequerica del barrio Santa Clara. Sexto: Clausura. - El Señor Cristhian Luzuriaga agradece la presencia y la colaboración de cada uno por estar aquí en esta reunión, y con estas palabras deja por finalizada la presente sesión siendo las 10: horas con 46 minutos (10:46), y para constancia de lo actuado firman el Señor. Presidente, los vocales y la Secretaria que lo Certifica.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

"El Porvenir del Carmen" RUC: 1160034060001

PALANDA - ECUADOR

Cristhian Ricardo Luzuriaga.

PRESIDENTE

C. I: 110509483-1

Neptali Abad.

V. SUPLENTE PRIMER VOCAL

C.I: 1150557096

Santos Augusto Castillo Quito.

SEGUNDO VOCAL

C. I: 110475123-3

Jasbek Byron Troya Tamayo.

CUARTO VOCAL

C. 1. 1/10466658-9

La presente acta contiene 5 hojas

Líder Alverca TERCER VOCAL C.I. 1102979505

Geomar Reyes.

SECRETARIA-TESORERA

C.I: 190050386-1